



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00681 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 DIC 2023

## VISTO:

El MEMORANDO N° 347-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 27 de diciembre del 2023, OFICIO N° 1987-2023/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 26 de diciembre del 2023; INFORME TECNICO N° 163-2023-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, de fecha 26 de diciembre de 2023; OFICIO N° 1988-2023/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 26 de diciembre del 2023; INFORME TECNICO N° 162-2023-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, del 26 de diciembre de 2023; OFICIO N° 732-2023-GRT-DRET-UGEL T-D, de fecha 15 de diciembre del 2023. INFORME N° 509-2023-GR-TUMBES-UGELT-APO-EF I., de fecha 15 de diciembre de 2023; MEMORANDO N° 189-2023-GRT-DRET-UGELT-D-ADM, de fecha 15 de diciembre de 2023; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°00681-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR Tumbes, 28 DIC 2023

Que, mediante memorando, oficio e informes que se mencionan en el Visto, la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, informa que de la evaluación a las partidas de la Genérica de Gasto: GG 2.3 Bienes y Servicios y GG 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, se cuenta con saldos de libre disponibilidad, de acuerdo a las coordinaciones realizadas en reuniones presenciales, bajo este contexto da su conformidad para habilitar y solicita aprobación de modificación presupuestal Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre ejecutoras) – (anulación) a favor de la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes (crédito), por el monto de S/ 39,633.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), a fin de atender y cumplir con los objetivos institucionales por necesidad que existe en su jurisdicción, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante MEMORANDO N° 347-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 27 de diciembre del 2023; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para proceder a efectuar la Nota Modificatoria Tipo 004 créditos y anulaciones (entre ejecutoras), de las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes a favor de la UE 301 Educación Ugel Tumbes, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por un monto autorizado de S/ 39,633.00, a fin de atender y cumplir con los objetivos institucionales por necesidad que existe en su jurisdicción. Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifran a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una Transferencia Financiera de la modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023 por el monto de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
000681-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR
Tumbes, 28 DIC 2023

39,633.00), en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns for 'EGRESOS', 'En Soles', and 'SOLES'. It lists budgetary details for two units: 'UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN TUMBES' and 'UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES'. Each unit entry includes details for 'FUENTE DE FTO.', 'RUBRO', 'CATEGORIA PRESUPUESTAL', 'PROGRAMA', 'PRODUCTO', 'ACTIVIDAD', and 'G.G.G.' with corresponding monetary values.





## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 00681-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**  
**Tumbes, 28 DIC 2023**

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES</b>	<b>39,633.00</b>
---	------------------

<b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b>39,633.00</b>
---	------------------

**ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes y UE 301 Educación Ugel Tumbes respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO 3º: Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes y UE 301 Educación Ugel Tumbes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*Ing. Segismundo Cruces Oránola*  
 GOBERNADOR REGIONAL